



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

En la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 18:00 hs., se procede a conformar la presente acta a los fines de dejar debido asiento de la inspección llevada a cabo por el señor titular de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), **Abel Darío CORDOBA**, el Prosecretario Letrado de PROCUVIN **Roberto F. CIPRIANO GARCIA** y la Prosecretaria Administrativa de PROCUVIN **Ana Laura LOPEZ** y el Fiscal Federal de la ciudad de Azul, **Walter Ernesto ROMERO**, junto con miembros del Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, quienes se constituyen personalmente en la **Unidad Penitenciaria N°2 de Sierra Chica** perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense, con asiento en Lerguburu P. Iriarte y Av. Centenario, de esta ciudad, en el estricto marco de los deberes y atribuciones conferidas por los arts. 25 inc. inc 1) y 40, inc. d) de la Ley 24.946 -Ley Orgánica de los Ministerios Públicos- y lo previsto en la Resolución PGN N° 455/13, confeccionándose la presente a los efectos de dejar debida constancia de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la visita, como así, de las entrevistas llevadas a cabo con los internos allí alojados. Una vez constituidos en el penal, los citados son recibidos y atendidos por el señor Sub Director de Seguridad del Penal Prefecto CACERES, Javier R., sumándose posteriormente el Director del Penal Prefecto BELINCHON Diego H., a quienes se informó que se trataba de una inspección de la Unidad carcelaria que consistiría en recorrer las instalaciones y mantener entrevistas confidenciales con los detenidos en su lugar de alojamiento (celda o pabellón colectivo) sin la presencia de agentes penitenciarios. La inspección se lleva a cabo conforme los lineamientos establecidos por la PROCUVIN y a fin de relevar la existencia de prácticas de tortura y/o malos tratos, entre ellas golpes u

otros métodos de tortura, condiciones de detención, régimen de vida, alimentación, atención de la salud, o cualquier situación que se releven como padecimientos y/o violación de derechos de las personas privadas de libertad. Antes de ingresar a los pabellones el Sr. Director hace entrega del parte de información oficial de la Unidad correspondiente al cierre del día anterior, 05 de marzo de 2014, y que finaliza con la información a la fecha, 06 de Marzo de 2014, siendo este documento firmado por el Alcaide Mayor NAVARRO J., Jefe de Asistencia y Tratamiento, el Subalcaide KROHLING Lucas D., Encargado de Turno "A", quien entrega el turno, y por el Alcaide Mayor ESCALADA Juan M., Encargado de Turno "B", quien recibe el turno, donde consta que a esa fecha la "población carcelaria recibida" en la Unidad es de 1.436 internos, 731 penados (51%) y 705 procesados (49%), 43 en aislamiento, 1 en huelga de hambre, 1 hospitalizado y 2 bajo Art. 100, y que la "población entregada", según consta textualmente al finalizar el referido documento, es de 1.441 internos, 734 penados, 707 procesados, 42 en aislamiento, 1 en huelga de hambre, 2 hospitalizados y 2 bajo Art. 100. Consta en el mismo como "fuerza efectiva" un total de 9 oficiales, 5 suboficiales y 1 guardia, totalizando 15 funcionarios penitenciarios prestando funciones en la Unidad, lo que deriva en una ratio de 96 detenidos por cada funcionario penitenciario prestando servicios. En el mismo documento consta el detalle de los movimientos de ingreso de aislamiento (10 personas) y de egreso de aislamiento (12 personas), un movimiento de ingreso a sanidad y ningún egreso desde ese sector, así como tampoco de cambios de celda. Se consigna la nómina de 7 detenidos que tuvieron movimientos de cambio de pabellón y se estipula la población detenida por pabellones resultando ser de 134 internos en el pabellón 1; 138 en el pabellón 2; 97 en el pabellón 3; 79 en el pabellón 4; 0 en el pabellón 5; 138 en el pabellón 6; 47 en el pabellón 7; 71 en el pabellón 8; 135 en el pabellón 9; 132 en el pabellón 10; 104 en el pabellón 11; 27 en



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

el pabellón de "Tratamiento Personalizado"; 42 en el pabellón 12 (SAC); 80 en el pabellón 13; 80 en el pabellón 14; 80 en el pabellón 15; 79 en el pabellón 16; agregando la nómina de los siguientes movimientos con fecha 05 de marzo de 2014: 5 ingresos a unidad, 4 ingresos en calidad de alojamiento transitorio, 3 reintegros y 7 egresos, 2 de ellos por comparendo y 5 por traslados de Unidad. Consta en el mismo documento la nómina de internos alojados en los pabellones 12 de Medidas de Seguridad-Separación del Área de Convivencia (SAC) con un total de 42 internos, 10 de ellos provenientes del pabellón 4, 7 del pabellón 7, 3 del pabellón 3, 1 del pabellón 1 y 1 del pabellón 6. Los motivos de sanción consignados son por "riña con igual" en 15 internos, por "secuestro de elemento punzante" en 4 internos, por "promover disturbios" en 2 internos y por "secuestro de teléfono y otros" en 1 interno. Las fechas de inicio de la sanción allí consignadas fueron las de 25/02/2014 para 2 internos, 26/02/2014 para 1 interno, 27/02/2014 para 3 internos, 28/02/2014 para 4 internos, 01/03/2014 para 1 interno, 03/03/2014 para 2 internos, 04/3/2014 para 2 internos y 05/3/2014 para 8 internos. Además, se detalla la nómina de 8 internos en calidad de "medida de seguridad", uno de ellos también registrado en calidad de sancionado, con fechas de ingreso de 28/02/2014 para 2 internos, 01/03/2014 para 3 internos y 05/03/2014 para 3 internos; prosigue con la nómina de 3 internos "por propia voluntad", todos con fecha de ingreso 04/03/2014; 1 interno en "huelga de hambre" con fecha de inicio de medida del 24/02/2014 y 9 internos en calidad de "alojamiento transitorio" con fecha de ingreso 28/02/2014 en 2 internos, 01/03/2014 en 3 internos y 06/03/2014 en 4 internos. De modo tal que la composición del pabellón 12 "SAC"-SANCIONADOS es de 22 detenidos en calidad de sancionados (52%), 7 bajo medidas de seguridad (17%), 3 en calidad de "propia voluntad" (7%) 1 en huelga de hambre (2%) y 9 en calidad de "alojamiento transitorio" (22%). Del cálculo de la fecha de ingreso al pabellón se

deduce que el 33,3% de los alojados permanecían allí por un tiempo igual o mayor al de una semana (en un caso alcanzando los 11 días), mientras que el 33,3% ingresó allí hacia 3 a 6 días y el 33,3% restante lo hizo entre 1 y 2 días atrás. Finalmente, el parte indica la nómina de internos alojados al 6 de marzo de 2014 en el pabellón 11 “a la derecha” denominado como “Tratamiento Personalizado”, donde se consignan los datos de 27 internos, 15 por integrar el mencionado programa de “tratamiento personalizado” (55,5%), 3 por “propia voluntad” (11,2%), 5 por “medida cautelar” (18,5%) y 4 por “alojamiento transitorio” (14,8%). Sobre la autoridad que ordenó el alojamiento en este pabellón, entre la población bajo “tratamiento personalizado” el mismo fue dispuesto en 14 internos por el GAYS (Grupo de Admisión y Seguimiento de la Unidad, dependiente del SPB) y en un solo caso por el Juzgado a cargo del detenido. En la totalidad de los alojados por “propia voluntad” lo dispuso el Área de Asistencia y Tratamiento de la Unidad y en los de “medida cautelar” se dispuso por el GAYS en 3 casos y por Juzgado de origen en 2 casos. En total, el 63% de los alojamientos de este pabellón fueron dispuestos por el GAYS de la Unidad. Tomando la población alojada en ese pabellón bajo el denominado “tratamiento personalizado”, un total de 23 internos, surge que los tiempos de permanencia en esa modalidad son de entre 6 y 7 meses para el 8,7% (2 internos), de entre 2 y 3 meses para el 21,7% (5 internos), de entre 8 a 22 días para el 34,8% (8 internos) y entre 1 y 6 días para el 34,8% restante (8 internos). Iniciada la inspección por los pabellones, los integrantes se dividieron en dos grupos, comenzando unos por el pabellón 12 “SAC” y otros por el pabellón 8, para luego recorrer el pabellón 11, 10 y sanidad, pasando a continuación a describir lo observado en cada uno de ellos. El **pabellón 12 o “SAC”** aloja 42 personas, encontrándose varias celdas vacías al momento de la inspección. Las celdas son individuales, contando con un camastro, una bacha de lavado de manos y un retrete, todos éstos de cemento.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

Las canillas son de plástico, con una modalidad de funcionamiento tal que su accionar en la bacha permite que drene agua hacia el inodoro, que se ubica contiguo a ésta, por vía de un caño que los une. Las celdas presentan doble puerta, una interna de metal con barrotes verticales y otra puerta ciega de metal y madera, que complementa la anterior y da hacia el pasillo central del pabellón, con un pasaplato rectangular a la altura de la cintura. El estado edilicio es de franco deterioro, encontrándose las paredes de las celdas sucias, descascaradas, con humedad, con pequeños pero diversificados hoyos y ausencia de revoques. La única ventilación es una pequeña ventana ubicada a más de 2 metros de altura, con un enrejado oxidado y sin vidrios ni policarbonato en algunos casos. Si bien algunas pocas celdas cuentan con una lamparita eléctrica, del relato de los detenidos surge que por las noches éstas no son encendidas por los funcionarios encargados del pabellón, de modo tal que la totalidad de los detenidos permanecen desde la puesta del sol a oscuras, ya sea por falta de lamparitas o por falta de suministro eléctrico. En varias celdas se observó la carencia de canilla en la bacha de manos, lo que implicaba la ausencia absoluta de acceso al agua dentro de la celda, tanto para ingerir como para asear el lugar, generar las descargas de agua luego de la utilización del inodoro e higienizar el cuerpo. Ello provocaba un intenso olor fétido en las celdas, que al carecer de ventilación maximizan los resultantes de la falta de agua en las letrinas y de la putrefacción de los restos de comida alojados en los enseres. Uno de los detenidos manifestó que el único líquido que había ingerido en los últimos 3 días fue el té provisto como desayuno, por carecer de canilla (y agua) en la celda. Los colchones no son ignífugos y en muchos casos se encuentran deteriorados, con el relleno dispersado por la celda. Para comer se les proveen cubiertos de plástico. No obstante, se corroboró que algunos detenidos no habían sido provistos de este material, por lo que debían comer con la mano o con un pedazo de cartón o de plástico arrancado al tupper o recipiente

propio donde reciben la comida, utilizando este tipo de material como cuchara, de modo subsidiario a la falta de cubiertos. La alimentación recibida consta, para el desayuno, un pan tipo flautita acompañado por una ración de té negro, que es receptado en botellas de plástico que conservan los detenidos en las celdas, y que luego no pueden higienizarse por no contar con detergente para su lavado. Hacia el mediodía reciben el almuerzo y por la tardecita una nueva ración de alimento, en general un “revuelto” producido con los mismos alimentos recibidos al mediodía o el día anterior. En ocasión de la inspección, se observó que el almuerzo consistió en arroz blanco sin condimentar con una feta reducida de carne vacuna de color rojizo, denotando la falta de cocción necesaria. El volumen de la ración se observa escaso para una persona adulta. Habitualmente los detenidos son conducidos por la mañana de a uno por vez al sector de duchas del pabellón y pueden hablar por teléfono por un lapso de pocos minutos, aunque solo en las ocasiones que cuentan con tarjetas telefónicas provistas por familiares. El SPB no entrega elementos de higiene para aseo de la celda tal como lavandina y detergente, tampoco entrega elementos de higiene personal tales como jabón, shampoo, desodorante, maquinitas de afeitar, etc. En muchos casos deben bañarse con jarras en esas celdas destrozadas, pequeñas, con agua fría, con frío y gran humedad. El régimen del pabellón es de 24 hs. de encierro. No cuentan con salida a patio ni a aire libre, ni siquiera al pasillo del pabellón. Los detenidos allí alojados no concurren a actividades educativas ni laborales. Solo se les permite mantener un número reducido de prendas y elementos personales en la celda, debiendo dejar depositado el resto en un cuarto ubicado al comienzo del pabellón y asignado a tales efectos. No pueden contar con fuelles para cocinar o calentar agua, ni tampoco revistas, libros, radios u otro elemento recreativo. Varios de los detenidos entrevistados en este pabellón presentaban lesiones provocadas por balas de goma en



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

considerable cantidad y distribuidas por piernas, torso y abdomen, producto del ingreso del SPB para reprimir conflictos en los pabellones de alojamiento habitual, muchas veces suscitados por la falta de alimentos, de elementos de higiene, etc. El **pabellón 11** denominado como “a la derecha” y de “Tratamiento Personalizado” alojaba 27 internos al momento de la inspección, algunos “en tránsito”, otros “por propia voluntad” o “por medida cautelar”, aunque la mayoría como parte del “Programa de Tratamiento Personalizado” del SPB, antes conocido como “Programa de Conductas Violentas”. Según refirió el Director de la Unidad, en este pabellón se alojan detenidos que han presentado conflictos con otros internos, por lo que son derivados a esta modalidad, por decisión penitenciaria a excepción de un solo caso en el que se dispuso judicialmente. El pabellón original ha sido dividido en dos por medio de una pared construida a lo largo del pasillo, obteniendo así dos sub-pabellones con una hilera de celdas hacia la derecha y la referida pared a la izquierda. Producto de esta modificación, el pasillo de circulación resulta muy estrecho y de dudosa eficacia en caso de evacuación y/o siniestro. Cada celda es individual, contando con un camastro, bache de manos e inodoro de cemento, con una pequeña ventana con rejas en altura, a más de 2 metros aproximadamente, en muchos casos sin vidrio ni policarbonato. Los detenidos no tienen permitido conservar encendedores o fuelles para cocinar. Pueden acceder al teléfono solo una vez por semana o con menor frecuencia, siempre y cuando también cuenten con tarjetas telefónicas provistas por sus familiares. El régimen implica 24 hs. en encierro en celdas individuales que presentan muy malas condiciones edilicias y de higiene: paredes descascaradas, humedad, falta de vidrios y/o policarbonatos, colchones en estado de deterioro, cucarachas y ratas en abundancia, que fueron observadas y fotografiadas por los integrantes de la inspección. Al igual que en el pabellón 12-SAC, la comida distribuida se observó escasa en cantidad y

cruda, específicamente la carne vacuna. Como el día y horario de acceso al teléfono es contingente y azaroso, de modo tal que el acceso a la justicia –defensorías, juzgados y fiscalías– es prácticamente nulo, al igual que en el pabellón 12-SAC. En el pabellón 11 los detenidos no pueden acceder a patio y/o cancha, es decir, al aire libre o la circulación por un lugar diferente que el de la celda individual. Tampoco acceden a actividades educativas, recreativas, laborales o deportivas. Se trata de un régimen de encierro crónico, carente de actividades básicas de distracción, laboriosidad, aprendizaje o simple sociabilidad. Cada vez que un detenido debe salir de la celda, a hablar por teléfono, mantener una audiencia o ducharse, el mecanismo instrumentado por el SPB para los detenidos en este pabellón es que la persona estire sus brazos fuera de la celda, a través del pasaplato, momento en que le son colocadas las esposas, luego de lo cual se abre la puerta. Una vez esposados los detenidos son conducidos por personal penitenciario, que lo sujetan sosteniendo permanentemente las esposas mientras el detenido se desplaza con los brazos en alto. El ritual se repite durante todo el tiempo que permanezca fuera de la celda, debiendo ingresar nuevamente a la misma con las manos esposadas, sacándolas por el pasaplatos una vez que la puerta se cerró, para que le sean retiradas. El SPB no entrega elementos de higiene para aseo de la celda tal como lavandina y detergente, tampoco entrega elementos de higiene personal tales como jabón, shampoo, desodorante, maquinitas de afeitar, etc. En muchos casos deben bañarse con jarras en esas celdas destrozadas, pequeñas, con agua fría, con frío y gran humedad. El **Pabellón 8** calificado como “Alcaldía” tiene capacidad para alojar a 130 detenidos en 70 celdas. Al momento de la inspección se encontraban 71 personas alojadas, 29 celdas estaban ocupadas por 2 personas y 13 celdas sólo por una persona. En 7 celdas se alojaban personas en calidad de “alojamiento transitorio”. Las celdas desocupadas no estaban en reparación ni clausuradas. Las celdas se



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

distribuyen a cada lado del pabellón. El pasillo central conduce a una doble puerta trasera, una reja y un chapón que se abre del lado exterior. Al final del pabellón se encuentra un sector amplio en el que hay dos piletones a cada lado, sobre el costado izquierdo tres duchas con grifería sin mariposa y con falla. Las duchas carecen de cortinas u otro elemento que dé privacidad al detenido que las utilice. El SPB no entrega elementos de higiene para aseo de la celda tal como lavandina y detergente, tampoco entrega elementos de higiene personal tales como jabón, shampoo, desodorante, maquinitas de afeitar, etc. En muchos casos deben bañarse con jarras en esas celdas destrozadas, pequeñas, con agua fría, con frío y gran humedad. Cuenta con una cocina que no funciona y se encuentra en estado deplorable, teniendo un "chulengo" (parrilla) con un fuelle y no se cuenta con elementos de cocina. El estado general edilicio del pabellón es pésimo, se encuentra muy deteriorado, las paredes y el techo presentan humedad. Las celdas miden 2,10 metros de ancho x 2,60 metros de largo x 2,80 de alto, aproximadamente. Las puertas están carcomidas en la parte inferior por la humedad. Tienen una bacha derruida con una canilla, una letrina, no cuentan con mesa, ni con banco. La luz natural ingresa por una ventana ubicada en la parte superior cerca del techo, a más de 2 metros de altura, de aproximadamente 0,60 x 0,80 metros, que no permite el ingreso adecuado de luz natural. Todas las ventanas carecen de vidrios y, como en toda la unidad, se cierran del lado de afuera con un chapón oxidado casi ciego (sólo tiene pequeños agujeros) que administra el SPB a través de los detenidos que trabajan como "postigueros". Algunas celdas no contaban con lamparita eléctricas que en los casos de existencia eran provistas por los familiares, provocando que al anochecer queden en total oscuridad. Se observa suciedad en las celdas, presencia de chinches, cucarachas y ratas, y algunas letrinas tapadas. Dentro de las celdas, debido a que cuando llueve ingresa agua por la ventana o por filtraciones en el techo, los detenidos deben

improvisar canaletas que atraviesan el espacio con sogas y bolsas de polietileno negras para contener el agua. En otra celda colocaban la bolsa de polietileno sobre el camastro. Todas las paredes se encuentran picadas, con agujeros, algunas celdas tienen pulmones tapados precariamente. Están manchadas por la humedad, con musgos, pinturas varias, el revoque se va desprendiendo de manera constante haciendo visibles los ladrillos internos de la pared. La instalación eléctrica es precaria y de alto riesgo debido a las filtraciones de agua sobre la zona en que se encuentran los tomacorrientes. Este pabellón está formalmente destinado para ingresos de comisaría, funciona como alcaidía, en muchos casos de personas que no tienen todavía prisión preventiva, en otros están con la prisión preventiva apelada. Se tomó contacto con muchos jóvenes de entre 18 y 20 años, primarios, provenientes del conurbano bonaerense, que luego de estar unos meses o días en comisaría habían sido trasladados directamente a Sierra Chica, a más de 400 kilómetros de sus lugares de residencia y de los órganos jurisdiccionales que deben decidir sobre la conversión de la aprehensión en detención. Permanecen aislados en sus celdas las 24 horas, salen a "recreación" 30 minutos una vez por mes o cada 2 o 3 meses en los casos de mayor permanencia. El oficial del pabellón señaló que por "cuestiones de seguridad" sacan a los detenidos al patio de a cinco celdas por día, y dado el número de celdas que tiene el pabellón indica entonces que cada detenido saldría una vez cada 2 o 3 meses. Los detenidos en este sector tampoco acceden a escuela, talleres educativos ni actividades laborales. Se relacionan únicamente con los compañeros de celda y los "limpieza" del pabellón con quienes se producen conflictos constantes por las ventas y "prebendas" mencionadas. En esta condición pasan varios meses. La comida que se administra en el pabellón es de mala calidad y escasa, "no se lo daría ni a un perro", manifestó uno de los detenidos. Se trata casi todos los días de polenta, arroz y fideos sin condimentar. En el momento de la



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

inspección los detenidos recibieron una porción escasa de arroz blanco sin condimentar con una porción muy pequeña de carne casi cruda. La porción que se suponía para dos personas era por demás escasa. Según manifiestan, en su mayoría descartan esta comida por las dolencias que les provoca su ingestión. Algunos detenidos cocinan los alimentos que les alcanzan en las visitas y otros se alimentan de lo que les hacen llegar otros detenidos de los restantes pabellones. Otros señalaron que deben vender sus pertenencias a agentes del SPB para comprar carne. Los días de visita son lunes y jueves de 14 a 16 horas, pero la mayor parte de los detenidos de este pabellón no recibe visitas, dado la distancia en la que se encuentra su familia. La obstaculización para recibir mercadería por parte de las familias ha hecho que se desarrolle un sistema de trueque en el que se intercambian elementos de higiene, alimentos, ropa, lo que mantiene las relaciones entre los detenidos en gran tensión. Por la dificultad para acceder al teléfono, tampoco tienen forma de comunicarse de manera regular. El acceso a la salud es precario. No se realizan visitas periódicas del personal de sanidad a este sector, así como tampoco al pabellón 12-SAC. Según lo relevado en las entrevistas, a pesar de insistir a los guardias para ser atendidos, muy pocas veces los detenidos son conducidos a sanidad. Un gran punto que desata el conflicto es la alimentación: por la escasez los detenidos quedan inmersos en una lógica de prebendas en la que, luego de cada conflicto suscitado por este tema, el SPB ingresa y comienza a disparar a mansalva balas de goma. Algunos detenidos son “sancionados” en forma individual y llevados a SAC y el resto permanece aislado en las celdas del pabellón. Las condiciones de este pabellón, que combinan aislamiento, falta de alimentación, escaso contacto con el exterior, desconocimiento absoluto de su destino de alojamiento y del estado de su causa, dan como resultado que los detenidos se encuentren en un notable estado de desvalimiento, físicamente deteriorados y emocionalmente devastados, con signos de

abulia y angustia profunda, que pudieron constatarse en el marco de las entrevistas. El **Pabellón 10**, clasificado por el SPB como "homosexuales" o "desviaciones sexuales", aloja personas declaradas como homosexuales, personas trans y personas que han cometido delitos contra la integridad sexual. Algunos detenidos entrevistados en otros pabellones manifestaron que son llevados al pabellón 10 como castigo frente a reclamos. La permanencia en este sector es percibida como una estigmatización: "si molestás te llevan al 10 y después en otra cárcel saben que estuviste en un pabellón homosexual", refiere un interno entrevistado. Al momento de la inspección se alojaban 132 personas, de las cuales aproximadamente 25 son personas trans. El pabellón consta de un pasillo de aproximadamente 100 metros de largo. Las dimensiones de las celdas son de 4 x 2 metros lo que resulta en un grave hacinamiento ya que, en general, tienen un camastro con dos camas, pero varias celdas están refaccionadas por dentro, algunas tienen una cama construida enfrente de la puerta y la otra arriba, empotrada en la pared. Las celdas se encuentran en muy mal estado edilicio. Las letrinas sin descarga automática se encuentran dentro de la celda, cerca de la canilla y en algunos casos debajo de la canilla, y se tapan constantemente. Los artefactos sanitarios varían según la capacidad de compra de las personas detenidas: en algunos casos hay letrinas en el piso y en otros inodoros, de diferente calidad. La instalación eléctrica es sumamente precaria. Las paredes se encuentran en mal estado, con deterioro poroso y descascaramiento del revoque de cemento, sin presencia de pintura y excesiva humedad. La ventana de la celda es de 1 x 1 metros aproximadamente y no permite el ingreso necesario de luz natural. Las puertas son de madera y se encuentran en mal estado, tienen una mirilla y un pasaplatos abierto todo el tiempo por lo que las personas detenidas deben colocar sábanas colgando para preservar relativamente su intimidad. Para dirigirse al personal penitenciario desde dentro de las celdas, tanto en este pabellón como



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

en los restantes descriptos, los detenidos deben agacharse y torcer la cabeza de modo tal de asomar el rostro por el pasaplatos. Las puertas se mantienen cerradas con candado y pasador, que son muy difíciles de abrir, se observó que los agentes del SPB debieron dar fuertes patadas para poder abrirlas, lo que implica un grave riesgo para las personas en caso de emergencia. Algunos entrevistados manifestaron que la calefacción no funciona. Sólo reciben elementos de limpieza los detenidos que se desempeñan en este oficio, los demás no reciben elementos de higiene, ni elementos para la limpieza de las celdas. No tienen acceso a las duchas y deben higienizarse dentro de las celdas, en presencia de las demás personas con las que comparten la celda. Esto, además, los expone a accidentes debido a que la instalación eléctrica es muy precaria. Los testimonios de las personas entrevistadas refieren que la comida es muy mala, sobre todo a la noche, calificándola de "incomible". En el pabellón coexisten cuatro tipos de regímenes de vida distintos. El primero corresponde a las personas detenidas que ofician como "limpieza", con las celdas abiertas desde las 5 de la mañana hasta las 20 horas y la posibilidad de circular durante todo el día por el pasillo del pabellón. Luego el de las personas detenidas en el pabellón que lograron acceder a carnet de trabajadores/as, que pasan parte del día en sus respectivas ocupaciones, fuera de la celda. En tercer lugar el de las/os detenidas/os alojadas/os como "población" del pabellón que no cuentan con salida de la celda (algunos detenidos entrevistados imputados por delitos sexuales señalaron que por la carátula de su causa no pueden acceder a trabajo y/o a instancias educativas a pesar de haberlo solicitado al SPB). Por último, algunas celdas se destinan al alojamiento con régimen de "alcaidía" (con detenidos que provienen de comisaría, en muchos casos sin prisión preventiva) que, al igual que los detenidos de población, no cuentan con salida de la celda y su régimen de encierro es de 24 horas. Estos detenidos no cuentan con acceso a instancias educativas, debido a que

se encuentran alojados como Alojamiento Transitorio, según refiere el personal de la unidad. No obstante, en la inspección se observó que desde hacía 2 días todos/as los/as detenidos/as estaban aislados/as (excepto durante el tiempo de ocupación laboral para los/as que disponen de carnet). En general no sabían el motivo, referían que les habían "sacado la orden" de abierta del jefe del penal sin que hubiera habido ningún conflicto. En cuanto al acceso al sistema de comunicación telefónica o epistolar las personas detenidas refirieron que por la cantidad de alojados/as en el pabellón pueden hablar 5 minutos con su familia, cuando salen a patio, sólo si tienen tarjeta telefónica y si el personal penitenciario les permite realizar las respectivas comunicaciones. Existe una sola línea telefónica para 114 personas, por lo que con suerte acceden una vez al mes. Algunas personas refirieron no hablar con sus familiares desde hacía más de 2 semanas, lo que implica un malestar generalizado de la población. Considerando la distancia de sus respectivas familias dado que la mayoría de las personas proviene de zonas lejanas y que la entrega de pasajes a las visitas no se está realizando por parte del SPB desde hace meses, también se encuentra afectada la vinculación presencial de los mismos con su familia. Las visitas están previstas formalmente para los sábados y domingos entre las 8 y las 14:30 hs. El acceso a sanidad está muy restringido porque el SPB no los/as conduce allí y cuando llegan no son atendidos/as en muchos casos por falta de medicamentos. En relación a la población trans, en el pabellón hay personas que se asumen como travestis pero que, a pesar de que se les permite formalmente vestirse con ropa de mujer o usar tinturas, no lo hacen por miedo y por las represalias y malos tratos que reciben del SPB. Asimismo, la mayoría de las detenidas trans manifestaron que se hacían tratamiento hormonal fuera del penal pero una vez detenidas tuvieron que cortar obligatoriamente el tratamiento, debido que el SPB con anuencia del Sector de Sanidad no permite ingresar hormonas, ni



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

siquiera en pastillas. La mayoría de las detenidas manifestó que una vez que cortaron el tratamiento hormonal tuvieron varios problemas de salud, producto del desequilibrio hormonal que se produce por la interrupción. Los efectos más recurrentes fueron retenciones de líquidos, dolores de cabeza, alteraciones de la función hepática, aumento de la tensión arterial, cambios abruptos en el estado de ánimo, situaciones a las que el sector de sanidad de la unidad no dio respuesta. Luego se recorrió el sector de **Sanidad**, donde se constató la falta de mantenimiento general, los techos se llueven en pasillo, celdas, un consultorio y habitación de médicos. El piso se encuentra mojado y con charcos de agua en pasillo y celdas. Las paredes se encuentran húmedas en pasillo y celda. No hay instalaciones eléctricas en las celdas del sector. Así también se constató la presencia de gran cantidad de moscas en celdas, la falta de baños, la falta de vidrios en ventana. Que la apertura de las celdas es dificultosa para el personal del SPB ya que las llaves se traban y tardan varios minutos para abrir los candados. El sector de cocina se encuentra al final del pasillo. Todo el espacio se encuentra deteriorado sin heladeras, con la presencia de insectos, suciedad en paredes y techo con desprendimiento de revoque en sus paredes. Los detenidos alojados en este sector se encuentran aislados las 24 horas en celda, sin acceso a espacios al aire libre ni actividades recreativas. En el caso de uno de los internados, éste es sometido a contención mecánica en su cama por las noches utilizando esposas para tal fin. La sala de rayos, actualmente se encuentra sin líquido para revelar por lo cual no está funcionando. La atención odontológica es básica, según refiere el odontólogo se realizan extracciones y arreglos básicos. Los insumos que reciben no alcanzan para responder mínimamente a la demanda, falta de guantes, anestesia. La enfermería no cuenta con el resucitador desfibrilador, ya que se encuentra roto. Cuentan solamente con una camilla, tres tubos de oxígeno y el stock de primeros auxilio mínimo. Cuentan con

laboratorio donde se toman muestras para epatogramas, TBC y HIV solo elisa. La farmacia se encontraba cerrada al momento de la inspección. Según refiere el personal el horario de atención es de 8:00 a 12:00 hs. Los médicos entrevistados refieren que la comida provista por el Servicio no se encuentra apta para su consumo, motivo por el cual los mismos deben traer su propia alimentación. Se constató que los pacientes-detenido allí no cuentan con más alimento que el servido por el SPB de este sector. La complejidad del sector es mínima, se reduce a la atención de primeros auxilios, odontología básica y la toma de muestras para laboratorio externo. Según refiere uno de los guardias “en este sector se encuentran los refugiados”. Acompañado un interno con VIH por los miembros de la inspección para ser atendido en Sanidad, se constató por manifestación directa del personal penitenciario que no cuentan con médico psiquiatra, y que la medicación la administran los enfermeros y la ordena una psicóloga. Además, se pudo constatar por dichos del propio personal de sanidad, que no asientan en la historia clínica de los detenidos cuando son atendidos en ese sector. No se consigna los nombres de las personas entrevistadas, los que se mantienen como reservados en la sede de PROCUVIN, a fin de evitar represalias o medidas de castigo que los funcionarios penitenciarios pudieran aplicar en virtud de sus manifestaciones. En el transcurso de la diligencia judicial se tomaron fotografías de los lugares inspeccionados, que se agregan en soporte digital. Seguidamente, se procede a dar por finalizada la inspección conjunta. No siendo para más, se procede al cierre de la presente acta sin más trámites, firmando *-conjuntamente-* a continuación y con carácter previo a hacerlo **todos los intervinientes, todo por ante mí, Secretario Autorizante, QUE DOY FE.** -----